

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

F.A.

EXPTE. N° 618-212/2019

DECRETO N°

**10973**

-ISPTyV.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2019

VISTO:

El expediente N° 618-212/2019, Caratulado: PÁEZ, JOSÉ ANTONIO DNI 11.698.496: S/ ADJUDICACIÓN DE TERRENO FISCAL IDENTIFICADO COMO LOTE 1 – MZA. 5 – BARRIO SAN FRANCISCO – SAN SALVADOR DE JUJUY – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 7647-H-1980 de fecha 30 de Abril de 1980, se adjudicó en venta a favor del Sr. Antonio José Páez, M.I. N° 11.698.496, el Lote N° 1, Manzana N° 5, Padrón A-48834, Matrícula A-31657-48834 ubicado en el Barrio San Francisco, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Ochenta y Seis (86) "Compraventa e Hipoteca Estado Provincial a favor de Antonio José Páez, por \$3.235.780 y \$3.076.710 respectivamente", de fecha 18 de Marzo de 1983, pasada ante la Escribana Blanca Irma Alfaro (fs. 5/9).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Ochenta (\$3.235.780), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 98/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 07 de Septiembre de 2018 (fs. 2)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. Antonio José Páez, M.I. N° 11.698.496, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 1, Manzana N° 5, Padrón A-48834, Matrícula A-31657-48834 ubicado en el Barrio San Francisco, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



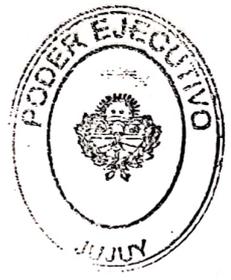
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

111...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

**10973** -ISPTyV-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR